ORDENANZA No. 0220

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-107, de 26 de marzo de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";

Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;

Que, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada

por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.";

Que, el Dr. Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 09-AMH de 20 de enero de 2012, emitió su informe favorable para que se designen a varias vías ubicadas en el barrio Ponciano, con nombres de mujeres relevantes en la historia del Ecuador, y nombres autóctonos del sector;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG SG 1162 de 12 de marzo de 2012, remitió la documentación tendiente a la designación de varias vías ubicadas en el barrio Ponciano con los nombres propuestos; y,

Que, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 1592-2012 de 22 de marzo de 2012, emitió criterio legal favorable a la propuesta de designación de la vía antes indicada.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA A VARIAS VÍAS DEL BARRIO PONCIANO BAJO CON LOS NOMBRES DE MUJERES RELEVANTES EN LA HISTORIA DEL ECUADOR Y NOMBRES AUTÓCTONOS DEL SECTOR

Artículo único.- Desígnase a las vías del barrio Ponciano Bajo con los nombres de Mujeres Relevantes en la Historia del Ecuador y nombres autóctonos del sector, según el siguiente detalle:

ORDENANZA No. 0220

Código de vía	Nombre Propuesto
Oe4	Zonia Palán
Oe3G, N71G	María Ontaneda
N69	Cacica Quilago
Oe3H	Isabel de Santiago
Oe3J	Josefa Tinajero
N75	Manuela Quiroga
Oe4B	Tomasa Mideros
N72	Josefina Barba
S/C	Rosa Campuzano
Oe4C	Gertrudis Esparza
N71D	Manuela Herrera
Oe4E, N71A	Juana Terrazas
Oe3J	María de la Vega
N71I	Eufemia Berrio
Oe4D	Mercedes Noboa
Oe4C	Magdalena Adoum
Oe4C	Segundo León López
Oe4	Manuel León Mediavilla
N71G	Camilo Guachamín
Oe4A	Ezequiel Ushiña
Oe4	Hna. Juana Inés García
N71B	Isidoro Guachamín

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 29 de marzo de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

ORDENANZA No. 0220

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 27 y 29 de marzo de dos mil doce.- Quito, 30 MAR 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 09 ABR 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 ABR 2012 .- Distrito Metropolitano de Quito, 10 ABR 2012

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC